Alianza por los
DERECHOS
HUMANOS
ECUADOR

Informe de Verificación de Derechos Humanos

Comunidad Waorani de Dicaro

Febrero 2023 - Ecuador



Créditos

Informe realizado por:
Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos del Ecuador

Alianza por los
DERECHOS
HUMANOS
ECUADOR

Fotografías de:
Josué Araujo

Maquetado por:
Daniela Moreno Zapata

"Vivíamos normalmente, sanos, con comida del monte, de cualquier estero tomábamos en el agua; pescábamos, comíamos morete, unguragua, chonta, chicha, monos, coto, chorongo mono araña, guanta, guangana, zahino -guangana es buen sabor carne dura, venado pequeño más suave- venado, paujiri. En la chacra sembrábamos yuca, platano, camote, plátano pequeño, caña.

En un sitio sembrábamos y cazabamos, y luego con la semilla nos íbamos a otro lugar, y venían otra vez los animales.

Nosotros éramos protectores de los ríos y saladeros, la cacería era alimento no para exterminar. Los saladeros eran para los animales. La empresa contaminó los saladeros y los ríos, la empresa ahuyenta a los animales con ruido."

Testimonio de **Araba Omehuai Cumencagui,** Pikenani de Dicaro.[1]



Foto de Josué Araujo

1. Entrevista Araba Omehuai. 4 de febrero del 2023, traducido de manera simultánea por su hijo, Andrés Omehuai.

1. Introducción

La Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, en adelante la Alianza, surge como una respuesta inédita desde la sociedad civil ecuatoriana frente a las graves violaciones de derechos humanos que se presentan en Ecuador, en particular para vigilar y denunciar abusos de poder en dos momentos: el paro nacional de octubre de 2019 y durante la emergencia sanitaria, política, económica y social desencadenada por la pandemia del COVID-19. La Alianza está conformada actualmente por catorce reconocidas organizaciones sociales que cuentan con amplia experiencia de trabajo de protección e incidencia en derechos humanos, colectivos y de la naturaleza: Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU); Amazon Frontlines (AF); el Comité de Derechos Humanos de Guayaquil (CDH-GYE); el Centro de Apoyo y Protección de los Derechos Humanos, (SURKUNA); la Fundación Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (ALDEA); Acción Ecológica; la Fundación Alejandro Labaka; Amazon Watch (AW); la Asociación de Propietarios de Tierras Rurales del Norte del Ecuador (APT-Norte); la Coordinadora Ecuatoriana de organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente; el Colectivo de Geografía Crítica del Ecuador; el Observatorio Minero Ambiental y Social del Norte del Ecuador (OMASNE), el colectivo YASunidos, BOLENA-Género y Diversidades y la Colectiva de antropólogas.

A estas organizaciones se suman, a título personal, defensoras y defensores vinculados a procesos sociales para la exigencia de los derechos humanos.

El 21 de enero de 2023, la comunidad waorani de Dicaro, en paro desde el 25 de diciembre de 2022 por el ingreso inconsulto de Petroecuador EP en su territorio y por la contaminación producida por Repsol, denunció el sobrevuelo de helicópteros en su territorio. En dicha denuncia pública, hicieron un llamado a las organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales de estar vigilantes de su situación.

En tal sentido, el 2 de febrero de 2023, una delegación de la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos del Ecuador, realizó una visita de verificación de derechos humanos a la Comunidad de Dicaro durante dos días, a partir de esa fecha ha seguido recibiendo información de la comunidad.

2. Objetivo del Informe

Este informe tiene por objetivo contextualizar y evidenciar la situación emergente de derechos humanos en la comunidad waorani de Dicaro y los hechos que podrían constituir violaciones a derechos humanos como resultado de las acciones y omisiones de las entidades estatales en el marco de sus obligaciones relacionadas con el respeto y garantía de derechos económicos sociales y culturales, derechos colectivos y derechos de la naturaleza

3. Metodología

Este informe se nutre de la información proporcionada por las y los miembros de la comunidad, los hallazgos que fueron documentados y georeferenciados por la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos del Ecuador así como de información documental de fuentes oficiales del Estado. Asimismo se ha utilizado las investigaciones realizadas por Acción Ecológica y el colectivo Yasunídos, organizaciones integrantes de la Alianza.

4. Antecedentes

4.1 La nacionalidad waorani

La nacionalidad waorani es un pueblo indígena ancestral que habita en la región del Yasuní desde antes del nacimiento del Estado ecuatoriano. Durante miles de años las y los waoranis vivieron aislados del mundo occidental. En el siglo pasado ocurrieron episodios de contacto forzoso y exterminio relacionados con procesos extractivos como el caucho; y, desde los años cincuenta, el contacto se intensificó a partir

de las actividades petroleras en la amazonía. Previo al contacto, eran pueblos autárquicos -cazadores recolectores- trashumantes en un territorio amplio, que poco a poco fue reducido por el avance de la explotación petrolera.

En el libro Tigre, Aguila y Waorani, Una Sola Selva, Una sola lucha[2] se señala lo siguiente:

Los Waorani han habitado la parte central de la Amazonía ecuatoriana, en la zona comprendida entre los ríos Napo al Norte y Curaray al Sur, en un área de aproximadamente 2 millones de hectáreas. Su territorio ancestral incluye lo que actualmente es el Parque Nacional y Reserva de la Biosfera Yasuní. Este pueblo se define a sí mismo como Waodani que es "Gente verdadera" o "Seres Humanos", dani es el plural. Su lengua es el Wao-Tededo o "lengua de la gente". Es un pueblo de tradición oral, tiene una estructura social basada en clanes familiares formados por unas 30 o 40 personas

Su reconocimiento de pertenencia se hace por los vínculos genealógicos y se diferencian de los otros llamados Cowori "extranjeros caníbales". En sus relatos narran que todos los que vienen de otros lugares, vienen a destruirlos. Ellos narran como los Cowori mataban y devoraban a los Waorani. De ahí que todo extranjero es un cowori.[3]

Tradicionalmente, el pueblo Waorani tuvo una economía de subsistencia, basada en la cacería, la recolección y, en menor proporción, la horticultura. Una de sus más importantes características fue ser

2. Acción Ecológica. Tigre, Aguila y Waorani. Una sola selva, una sola lucha.. Deuda Ecológica de la transnacionales petroleras con el Pueblo Waorani y el Parque Nacional Yasuní. Quito. Mayo 2008. Pág. 23 y siguientes.
3. Cabodevilla, M.A. 2004. El exterminio de los pueblos ocultos. CICAME. Pompeya. Citado texto original.

seminómadas. Se desplazaban siguiendo el movimiento de las guanganas (puerco sajino) y de los monos, es decir, se trasladaban a los sitios donde había más cacería. Cambiaban de residencia, al menos, una vez al año[4]. En la actualidad la gran mayoría de asentamientos son permanentes y algunos junto a las carreteras y campamentos petroleros. Un importante número de su población ha emigrado hacia la ciudad de Puyo.

Durante 4000 años, su alimentación, la medicina, las fibras y distintas herramientas fueron obtenidas de la inmensa diversidad amazónica. Tenían como promedio 4 usos distintos para cada planta del bosque que utilizaban, aunque para algunas especies, podrían llegar a tener hasta 6 usos. En la sociedad tradicional cada persona llegaba a conocer alrededor de 150 especies de lianas, por lo menos 80 especies distintas de hongos y unas 120 plantas medicinales[5]. En la actualidad la salud de las familias Waorani depende del abastecimiento de medicina brindado por las empresas petroleras. El estado de salud de los Waorani ha sido afectado por epidemias y nuevas enfermedades resultantes del contacto, sin punto de comparación con la robustez física que los caracterizaba antes del mismo y que tanto sorprendió a los primeros misioneros que llegaron a su territorio.

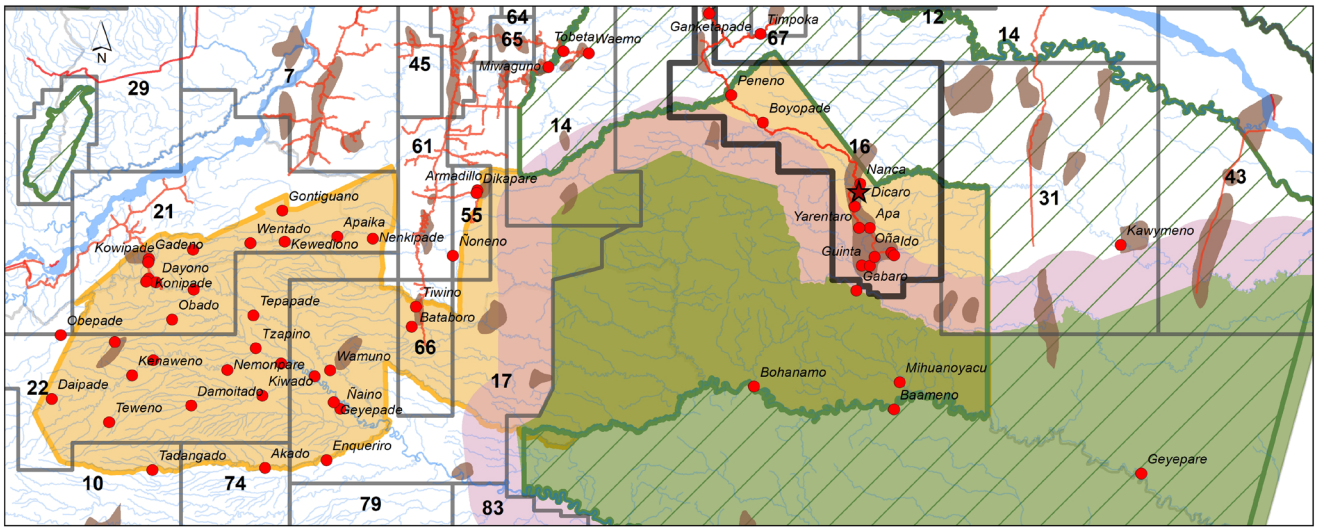
Actualmente, luego de varias décadas de contacto y tras la creación de las comunidades Waorani, este pueblo se halla habitando en parte de lo que fue su territorio ancestral. Las relaciones de dependencia que mantienen tanto las comunidades como sus instancias de representación, como son la Nacionalidad Waorani del Ecuador NAWE y la Asociación de Mujeres Waorani de la Amazonía ecuatoriana AMWAE, hacia las empresas petroleras es alarmante. La empresa Repsol, operadora del Bloque 16 mantenían un convenio con la nacionalidad Waorani a través del cual se establecían responsabilidades abusivas de parte de la empresa, este convenio fue el resultado de las negociaciones que hiciera Raquel Saint con la empresa norteamericana Maxus al momento de ingresar al territorio Waorani, en el año de 1990.

4.2 La comunidad waorani de Dicaro

La comunidad waorani de Dicaro, es una de las comunidades más grandes del pueblo waorani, se encuentra ubicada en la región del Yasuní, en la parroquia Cononaco, cantón Aguarico, provincia de Orellana, en el kilómetro 95 de la vía Maxus. Está conformada por 80 familias y alrededor de 300 personas[6], como se anotó, su lengua es el wao tededo y algunos jóvenes hablan también castellano. Se organizan en clanes[7]. Su alimentación, que antes dependía totalmente de la caza, de la pesca y de la recolección, actualmente se ha modificado en relación con productos procesados obtenidos por el

4. Entrevista con la Hna. Inés Ochoa. 2005. Citada texto original
5. Acción Ecológica Petróleo vs Biodiversidad Octubre 1999. Alerta Verde N° 71. Citada en el texto original
6. Información proporcionada por la comunidad de Dicaro a los miembros de la Alianza. Febrero 2023
7. Su forma de estructura es clánica. Antiguamente la estructura clánica tenía implicaciones muy importantes en sus vidas, desde que fueron contactados, desde que fueron contactados esta relación es un poco más difusa.

Localización de la comunidad Dicaro en el territorio waorani



Comundiad Dicaro
Comunidades waorani
Vía
Río
Territorio Waorani
Campo petrolero

Bloque petrolero
Zona intangible Tagaeiri Taromenane (ZITT)
Área amortiguamiento ZITT
SNAP

0 15 30 60
km

Ubicación en Ecuador continental



ALDEA
Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo

Elaborado por:
Fundación ALDEA, Paola Maldonado, Marzo 2023.

Fuentes:
- Censo Waorani y bases de datos de NAWE, MWAE, OWAP, Amazon Frontlines, 2020; - Cartografía base, 1:50.000, IGM;
- Áreas Protegidas, ZITT, Bloques petroleros: MAE, SUIA, 2022.

contacto, sin embargo, la caza, la pesca y la recolección siguen siendo su principal fuente de proteína. El agua que utilizan la obtienen de los ríos, esteros y las lluvias (no tienen agua potable).
En 1985 inició la exploración y la explotación petrolera en su territorio ancestral y se designó como los bloques petroleros 16 y 67. Desde entonces, Dicaro ha sufrido 38 años de explotación petrolera continua por parte de las empresas Conoco (1985), Maxus (1991), Yacimientos Petrolíferos Fiscales, YPF (1995), Repsol (1999), Repsol/Petrolia (2022).

Sin embargo, en esa zona hubo otras interrelaciones con empresas petroleras previas. Destacamos que, en 1976 la Compañía Generale Geofisique -CGG- establecida en Pañacocha a 150 Km del Coca enfrentó la resistencia de los waorani[8].

La comunidad refiere que durante la operación de Repsol, en algunas ocasiones, realizaron medidas de hecho para obtener el cumplimiento de los ofrecimientos de la empresa. Esto está documentado en el año 2006, donde se refiere incluso la militarización del territorio y la detención de un pikenani[9].

El 2 de septiembre de 2007, la comunidad waorani de Dicaro inició el proceso de registro de su comunidad y sus estatutos ante el Estado ecuatoriano, proceso que culminó el 7 de enero de 2008[10].

Hasta el 31 de diciembre del 2022, el Bloque 16 fue operado por Repsol Ecuador S.A.,que en junio de 2022 cambió su denominación por Petrolia Ecuador S.A[11].

La operación del bloque fue revertida al Estado. Así, el 1 de enero de 2023, ingresó la petrolera estatal Petroecuador EP.

Las empresas (…) llegaron sin avisar y se fueron sin avisar".[12]

4.3 El bloque 16[13]

El bloque 16 tiene una extensión de 131.803[14] hectáreas, está ubicado en la provincia de Orellana, al norte de la Amazonía ecuatoriana. En este bloque se encuentran ubicados diez asentamientos y/o comunidades Waorani: Guiyero, Ganketa, Peneno, Timpoca, Nenkeguiro, Owemoiro, Dicaro, Yarentaro, Gabaro, Yoweweno, Iro. En estos asentamientos y/o comunidades viven sobre todo los Wepeiri (Gente de Wepe) y sus descendientes, pertenecientes a uno de los antiguos clanes Waorani existentes antes del contacto. Algunos miembros de este clan se negaron a ir al antiguo protectorado evangélico de

8. Narváez, Ivan. El Modelo de relacionamiento de la Maxus y Huaroani: Análisis de un Plan de Desarrollo Comunitario. Flacso. Quito. Febrero 1996. Pág. 42. Disponible en https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/486/2/TFLACSO-1996INQ.pdf
9. Paro waorani contra la petrolera Repsol. 30 de noviembre de 2006. Disponible en: http://www.llacta.org/organiz/coms/2006/com0582.htm
10. Acuerdo 770. Presidencia de la República. Secretaría Nacional Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador -CODENPE-
11. Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2022-00005528, de 28 de julio de 2022.
12. Comunidad Waorani de Dicaro. Oficio de 7 de enero de 2023 enviado al Presidente de la República, al Ministro de Energía y al Gerente de Petroecuador.
13. Esta sección reproduce la investigación aún inédita de Acción Ecológica denominada "Deuda Ecológica de la Petrolera Repsol en la Amazonía ecuatoriana"
14. El bloque 67 tiene una extensión 7000 hectáreas
15. La primera misión evangélica se estableció en 1958 en las orillas del río Tihueno formando un "protectorado huaorani" Rivas, A y Lara Ponce, R. Conservación y petróleo en la Amazonía ecuatoriana. Conservación y Petróleo en la Amazonía Ecuatoriana. Un acercamiento al caso huaorani. EcoCiencia/AbyaYala. Quito. 2001. Pag. 24 Ver en: https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1039&context=abya_yala&httpsredir=1&referer

Tiweno[15], y permanecieron en su lugar de origen.

Años más tarde cuando los otros miembros regresaron se asentaron en las cercanías de la carretera construida por Maxus en 1993.[16]

En 1985, el consorcio encabezado por la compañía estadounidense Conoco Ecuador Ltd., ganó la licitación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el bloque 16, en la segunda ronda de licitaciones. El contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y Producción de Hidrocarburos en el Bloque 16 fue suscrito el 27 de enero de 1986.

El bloque 16 estuvo inicialmente ubicado dentro del Parque Nacional Yasuní, sin embargo, por presiones de las transnacionales petroleras, interesadas en explotar esa zona, mediante una maniobra jurídica política, el bloque se excluyó del Parque y sus límites del Parque fueron modificados mediante el Acuerdo Ministerial No.191 de 2 de abril de 1990. Al día siguiente parte del territorio excluido se legalizó como Territorio Waorani con 612.560 Has[17]. Este cambio de régimen tuvo como antecedente la protección constitucional y legal a áreas protegidas (parques nacionales) y el hecho de que los territorios indígenas no gozaban del mismo nivel de protección[18]. En su momento se demandó al Tribunal de Garantías Constitucionales por violaciones constitucionales, demanda que no prosperó.[19]

La parte del bloque 16 que quedó fuera del Parque constituye también parte de la Reserva de la Biósfera Yasuní.

En 1990 Conoco presentó un Plan de Manejo Ambiental, que fue objeto de una auditoría medioambiental por parte del Comité Ecológico –ESPOL. En las conclusiones de esta auditoría se señaló: "tenemos que afirmar que el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL del Bloque 16 postula más preguntas que soluciones. Las medidas presentadas no son suficientes para reducir impactos ambientales en zonas normales y de ninguna manera adecuadas para un zona protegida como es el Parque Nacional Yasuní".[20]

En su momento tampoco se evaluó la potencial contaminación de sedimentos y aguas subterráneas ni la potencial contaminación por sales, metales pesados y particularmente hidrocarburos tóxicos como el benceno o tolueno.

"Los aditivos químicos y materiales peligrosos que podrían ser usados no se identifican como

16. Proaño J. Colleoni P. Taromenane Warani Nani. Pueblos indígenas en Aislamiento Voluntario. Tagaeri – Taromenane en la Amazonía Ecuatoriana.Quito 2008. Citada en el texto original.
17. En el título de adjudicación del Territorio Waorani que se otorgó se incluyo expresamente lo siguiente: "los adjudicatarios no podrán impedir o dificultar los trabajos de exploración y/o explotación minera e hidrocarburífera que realice el Gobierno nacional y/o personas naturales o jurídicas legalmente autorizadas" Acción Ecológica. Tigre, Aguila y Waorani. Una sola selva, una sola lucha. Deuda Ecológica de la transnacionales petroleras con el Pueblo Waorani y el Parque Nacional Yasuní. Pag. 38.
18. Narváez, Ivan. El Modelo de relacionamiento de la Maxus y Huaroani: Análisis de un Plan de Desarrollo Comunitario. Pág. 54
19. Andrade, Karen. La gobernanza ambiental en el Ecuador: El conflicto alrededor de la licencia Ambiental en bloque 31, en el parque nacional Yasuní. Observatorio Socioambiental. Flacso. 2008. Quito. Pag. 8. Ver en: https://www.flacso.edu.ec/portal/files/docs/WP_005_Andrade_01.pdf
20. Comité Ecológico – ESPOL (1990): Evaluación del Plan de Manejo Ambiental de CONOCO para el Bloque 16 de la Región Amazónica Ecuatoriana. Resumen. Citado en el texto original.
21. Campaña Amazonía por la Vida (agosto 1990). Ocupación de las oficinas de la CONOCO

peligrosos ni fueron evaluados y los posibles derrames y otros accidentes no fueron desarrollados ni considerados"[21]

En 1991, Conoco decidió salir del bloque, aduciendo pérdidas económicas[22], vendiendo sus acciones a la petrolera estadounidense Maxus, empresa que era parte del consorcio CONACO.

Maxus, que inició la operación con el plan de desarrollo propuesto por Conoco, perforó los pozos Amo, Ginta, Daimi, Cowi. Además, recibió como incentivo del Estado los campos Bogi-Capirón, cuyo 93% le pertenecía a Petroecuador EP y el campo Tivacuno, 100% propiedad de Petroecuador EP. Estos campos habían sido explorados por Petroecuador EP y contaban con reservas probadas.

Entre 1993 y 1995 Maxus construyó la carretera de 150 km desde Pompeya sur, en el río Napo hacia el interior del territorio Waorani, la cual atraviesa el Parque Nacional Yasuní, llegando hasta Gabaro, al borde de la Zona Intangible Tagaeri Taromenane (ZITT).[23]

Según el antropólogo Trujillo, el mayor impacto producido por la carretera, ha sido la presencia de asentamientos permanentes, lo que cambió patrones de movilidad de familias Waorani, provocando, a la vez, una sobreexplotación de los suelos selváticos, y una presión más sistemática hacia zonas de movilidad de familias aisladas. Los accesos de la carretera hacia el mundo de afuera, mercados, campamentos petroleros, se convirtieron en un espacio atractivo para los Waorani, quienes apadrinados por la petrolera recibían recursos monetarios, convirtiéndose en trabajadores de la empresa.[24]

A finales de 1995 la empresa argentina YPF compró las acciones de Maxus. En 1998 se denunció públicamente:

El crudo que sacan empresas como YPF es de baja calidad, conocido en el mercado de petróleos como crudos pesados. En los contratos suscritos con esta empresa, Petroecuador se comprometió a entregar crudos de primera calidad de sus campos como diluyentes para facilitar el transporte del crudo desde las instalaciones de las empresas hasta conectarse con el Sistema de Oleoductos Trans Ecuatoriano(SOTE)[25]

En 1999, la empresa española Repsol compró a YPF y desde entonces operó el bloque hasta diciembre de 2022, de forma oficial. Sin embargo, y como lo ha reconocido el propio Estado ecuatoriano, fue la

22. Rivas, A y Lara Ponce, R. Conservación y petróleo en la Amazonía ecuatoriana. Conservación y Petróleo en la Amazonía Ecuatoriana. Un acercamiento al caso huaorani. EcoCiencia/AbyaYala. Quito. 2001. Pág. 45.
23. La construcción de carretera significó la destrucción de al menos 30 saladeros "sitios de alimentación y reproducción de especies" atravesó 540 esteros que quedaron anegados favoreciendo la propagación de enfermedades tropicales, se removieron 45 millones de metros cúbicos de arcillas rojas que fueron colocadas en los esteros, taludes fueron revegetados con especies de pastos asiáticos y africanos. Ver en:Acción Ecológica. Tigre, Aguila y Waorani. Una sola selva, una sola lucha. Deuda Ecológica de la transnacionales petroleras con el Pueblo Waorani y el Parque Nacional Yasuní. Pág. 87
24. Patricio Trujillo Montalvo. Código guerrero, movilidad, guerra y muerte con lanzas. 2016.FIAAM. Quito. Pág. 87 Ver en: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7573743
25. Alerta Verde No. 55. Petróleo en áreas protegidas. 31 de julio de 1998. Ver en:
https://www.accionecologica.org/alerta-verde-no-55-petroleo-en-areas-protegidas/
26. Periodismo de Investigación. El Yasuní en manos de petroleros sin experiencia y solvencia financiera. 22 de septiembre de 2022. Ver en:
https://periodismodeinvestigacion.com/2022/09/26/petroleros-sin-experiencia/
27. Ministerio de Energía y Minas. Comunicado Oficial Sobre culminación de contratos para los bloques 16 y 67. 8 de diciembre de 2022
https://www.recursosyenergia.gob.ec/comunicado-oficial-sobre-culminacion-de-contratos-para-los-bloques-16-y-67/

canadiense New Stratus[26] quien operó el bloque todo un año debido a una operación realizada por Repsol que no fue autorizada por el Estado ecuatoriano "(...), de hecho, New Stratus – Petrolia Ecuador S.A., ha operado ilegalmente los bloques 16 y 67 y ha recibido una cuantiosa suma por tarifa de servicios por barril producido."[27]

En la página oficial de New Stratus Energy se menciona, igualmente, lo siguiente:

Petrolia Ecuador es una empresa filial de New Stratus Energy, una compañía pública listada en la bolsa de Canadá, enfocada en la exploración, desarrollo y producción de petróleo y gas natural en Suramérica (...) La empresa opera los Bloques 16 y 67 los cuales se encuentran ubicados en la provincia de Orellana, dentro de la Reserva Étnica Waorani y del Parque Nacional Yasuní.[28]

En noviembre de 2021, la Nawe y la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, denunciaron públicamente la autorización del gobierno para transferencia de acciones a la empresa canadiense[29]:

Nos preocupa en ese contexto la capacidad de la Empresa New Stratus Energy para cumplir con los pasivos socio-ambientales de Repsol por los impactos generados en las poblaciones y comunidades Waorani. La deforestación de la selva, la construcción de infraestructura, la alteración de las prácticas y dinámicas comunitarias, así como la contaminación de los ríos Tiputini, Yasuní, Coca y Napo, donde se abastecen de agua no sólo las poblaciones indígenas sino también los centros poblados de Tiputini y Nuevo Rocafuerte . Así como todas las obligaciones laborales y tributarias. En tercer lugar, hay una situación gravísima que merece la pena aplicar la figura de levantamiento del velo corporativo y que debe ser conocida por la opinión pública: el presidente y director ejecutivo de New Stratus Energy, José Francisco Arata , presidió entre el 2008 y el 2015 la petrolera Pacific Rubiales, compañía con operaciones en Colombia que tiene varios señalamientos de participar en despojo de tierras y territorios étnicos, aprovechándose del conflicto armado interno que vive este país. Adicionalmente, según información disponible en prensa digital, Arata habría renunciado horas antes de que la petrolera Pacific Rubiales fuera declarada en insolvencia, dejando pasivos laborales, tributarios y sociales, y habiendo cobrado un arreglo económico sobre los US$7.8 millones"[30]

Pese a que el Estado ecuatoriano, reconoció que la empresa New Stratus Energy operó de hecho, y consecuentemente de forma ilegal, en el bloque 16 esto no fue debidamente informado, ni las comunidades conocen si es que hubo o no sanciones por esta ilegalidad. Tampoco se informó sobre la transferencia de acciones a una empresa cuestionada, y menos se realizó consulta libre, previa e informada.

28. New Stratus Energy. Ver en: https://newstratusenergy.com/projects/petrolia/
29. Primicias. Gobierno autoriza venta de acciones de Repsol a New Stratus Energy. 18 de noviembre de 2021. Ver en: https://www.primicias.ec/noticias/economia/gobierno-repsol-new-stratus-energy/
30. Primicias. Gerencia especial administrará bloques petroleros 16 y 67. 30 de diciembre de 2022. Ver en: https://www.primicias.ec/noticias/economia/gerencia-especial-bloques-petroleros/awe y Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos del Ecuador. Carta Pública. 23 de noviembre de 2021. Ver en: bit.ly/41Vamp2

Con la reversión al Estado de los bloques 16 y 67, de una producción de aproximadamente 14.000 barriles por día, y una vez deducidos los costos de producción, los ingresos anuales para la empresa estatal de hidrocarburos, y por lo tanto para el Estado, serían de 150 millones de dólares al año[31]. El El crudo proveniente de esta zona posee un promedio de 14 grados API esto es un crudo pesado y tiene un alto corte de agua lo que significa que por siete barriles de petróleo se extraigan 93 barriles de agua de formació.[33]

4.4 Cronología del paro de la comunidad de Dicaro

La comunidad waorani de Dicaro ha puntualizado de forma reiterada las razones por las que el 25 de diciembre de 2022, adoptó acciones de hecho. Estas razones son las siguientes[34]:

- Durante décadas han sido testigos de "cómo la vida se transformaba, y la selva era devorada por maquinaria que abrió carreteras, plataformas, pozos petroleros, y detrás de esto vino la contaminación, la división de las familias o clanes y otros males. Sobre nuestro territorio ancestral se emplazaron los bloques petroleros 16 y 67"
- Desde 1985 que inició la explotación petrolera, no han tenido un solo día de calma pues han sufrido 38 años de explotación petrolera continua, esto es las 24 horas del día, por parte de las empresas Conoco (1985), Maxus (1991), Yacimientos Petrolíferos Fiscales, YPF (1995), Repsol (1999), Petrolia (2022), y Petroecuador (2023).
- Las empresas que han explotado su territorio "llegaron sin avisar y se fueron sin avisar".
- Ninguna de las empresas ni el Estado ha respetado el derecho de la comunidad de Dicaro a la consulta previa, libre e informada, y menos su derecho al consentimiento.
- Ni el Estado, ni las Empresas, han respetado su derecho a ser informados. Así, la comunidad desconoce los estudios de impacto ambiental, los planes de relaciones comunitarias, licencias ambientales. Inclusive, pese a sus peticiones de información, el Estado no las entrega.
- Todas las negociaciones que se han realizado sobre el bloque 16 no han respetado las formas organizativas propias de la comunidad de Dicaro.
- La comunidad de Dicaro ha sido víctima de contacto forzoso, su territorio se encuentra contaminado, lo que afecta sus formas propias de vida, su salud, y su misma pervivencia y no ha existido reparación integral por la contaminación.
- Ni el Estado, ni las empresas, han satisfecho necesidades básicas relacionadas con la garantía de vida digna, en un contexto de cuantiosas ganancias para las transnacionales y el Estado.

Antes de iniciar el paro la comunidad de Dicaro dirigió un comunicado[35] al Presidente de la República, al Ministro de Energía y Minas, y al entonces Gerente de Petroecuador EP[36], donde reiteró

31. Primicias. Gerencia especial administrará bloques petroleros 16 y 67. 30 de diciembre de 2022. Ver en: https://www.primicias.ec/noticias/economia/gerencia-especial-bloques-petroleros/
32. Petroecuador incrementó la producción de los bloques 16 y 67. Comunicado oficial de 6 de enero de 2023. Ver en: https://www.eppetroecuador.ec/?p=16174
33. Reyes, Fernando: La recuperación mejorada del petróleo: una alternativa productiva y de sustentabilidad ecosistémica. Petróleo y Desarrollo Sostenible en Ecuador . Flacso. 2006. Ver en: https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/58306.pdf Pag. 130
34. La comunidad de Dicaro proporcionó a la Alianza una copia de todos los oficios enviados al Estado ecuatoriano, desde diciembre de 2022 hasta la fecha de emisión de este informe.
35. Conjuntamente con otras comunidades waorani
36. El entonces gerente Hugo Aguiar renunció el 10 de febrero de 2023, luego del allanamiento de su domicilio por parte de la Fiscalía en medio de escándalos de corrupción dentro de empresas públicas, poco antes de ser removido. Oficio No. EMCOEP-EMCOEP-2023-0054-O de 10 de febrero de 2023. . Ver en: El Comercio. 10 de febrero de 2023. Agentes de Fiscalía allanan oficinas de Petroecuador y Subsecretaría Jurídica de Presidencia. https://www.elcomercio.com/actualidad/fiscalia-allanamiento-oficina-petroecuador-quito.html

que cualquier gestión respecto a la explotación de los bloques petroleros 16 y 67 (que afectan sus derechos) debe ser realizada con sus legítimos representantes. También denunció que el "ACTA DE REUNIÓN INFORMATIVA ENTRE DIRIGENTES DE LAS COMUNIDADES WAORANI DE DIKARO (sic), YARENTARO Y YOWEWENO Y EP Petroecuador", de 15 de diciembre de 2022 no cuenta con su consentimiento, que no existe información oficial entregada a su comunidad, que no ha existido reparación integral por los pasivos ambientales ocasionados por la explotación realizada por Repsol, que no se ha realizado proceso alguno de consulta libre, previa e informada. En ese oficio solicitó, además, que se proporcione a la comunidad información específica, que hasta la fecha de este informe no ha sido entregada.

- El 25 de diciembre de 2022 la comunidad waorani de Dicaro inició una protesta pacífica en su territorio comunitario.

- El 1 de enero de 2022, Petroecuador, mediante comunicado público, informó a la ciudadanía que ingresa a operar en los bloques 16 y 67, señalando que asumió la contratación de la mayoría de personal de estos bloques, y que da continuidad a los contratos que le permitan cumplir con los procesos técnicos, económicos, legales, ambientales y sociales.[37]

- El 4 de enero de 2022, el Ministro de Energía envía una comunicación en la que hace referencia a la solicitud e información (no la entrega) y convoca a la comunidad a una reunión en Quito en el Ministerio de Energía.[38]

- El 5 de enero de 2023, la comunidad de Dicaro, dirigió un nuevo oficio al Ministro de Energía y Minas, en el que denunció el contacto forzado e inconsulto a su territorio; la salida sin reparación, auditoría ni aviso de Repsol; y, el ingreso inconsulto de la empresa estatal Petroecuador EP a su territorio. En ese oficio ratificó al Estado la decisión comunitaria de mantener un diálogo en su territorio y recordó que los bloques 16 y 67 se encuentran en zonas sensibles que requieren protección especial y protocolos particulares.

- El Ministro de Energía, con fecha 13 de enero de 2023, mediante oficio[39], "informó" a la comunidad de Dicaro, en resumen, que "se han conformado comisiones técnicas especializadas para garantizar que todo el proceso de reversión se desarrolle en el marco de la legislación, no se interfiera con las operaciones hidrocarburíferas, y se cumpla con los estándares sociales y ambientales que establece esta industria."

- El 7 de enero de 2023, la comunidad de Dicaro, dirigió un nuevo oficio al Presidente de la República, Ministro de Energía y Minas, y Gerente de Petroecuador EP, en el que volvió a denunciar:

"(...) seguimos viviendo sin agua potable, en estos días estamos bebiendo del río Yasuní que está contaminado, debido a que no ha llovido, nuestros hijos están enfermos por bañarse en las aguas contaminadas, no tenemos escuelas equipadas, ni centros de salud completos para atender las

37. Petroecuador toma las operaciones de los bloques 16 y 67. Comunicado público. 1 de enero de 2023. https://www.eppetroecuador.ec/?p=16142
38. Oficio Nro. MEM-MEM-2023-0003-OF. 4 de enero de 2023.
39. Oficio Nro. MEM-MEM-2023-0029-OF. 13 de enero de 2023.

enfermedades causadas por la explotación petrolera. La reducción de la pesca, caza, frutos, chacras es evidente debido a la explotación petrolera, la contaminación ambiental, la quema de gas, los derrames de petróleo y aguas de formación; esto ha puesto en grave peligro de subsistencia al pueblo waorani de Dicaro, un pueblo en contacto inicial

En este oficio, reiteró las razones de la propuesta señalando además que:

a) Durante el año 2022 se enteraron por medios de comunicación y "rumores" que Repsol cambiaba de nombre y se retiraba del Bloque;
b) Por comunicados públicos de Petroecuador EP y el Ministerio de Energía y Minas se enteraron que desde el 1 de enero de 2023 Petroecuador EP ingresaba a explotar el bloque 16
c) No hubo un proceso de consulta libre previa e informada para el ingreso de la empresa estatal

- La comunidad presentó una propuesta de necesidades básicas insatisfechas, divididas entre **salud, educación, organización, infraestructura, servicios, proyectos productivos, ambiental, derechos humanos, trabajo, seguridad social;** y, reiteró en su pedido de información realizado el 22 de diciembre de 2022.

- El 13 de enero de 2023, la comunidad de Dicaro volvió a dirigir un comunicado al Presidente de la República, así como al Ministro de Energía y Minas, y al Gerente de Petroecuador EP, donde señaló la falta de respuesta a los comunicados anteriores. Señaló además que era fundamental que el Estado designe oficialmente a los voceros, que deben contar con capacidad de decisión, demandó **que se reparare la bomba de agua de la comunidad como muestra de buena fe antes del inicio de los diálogos,** señaló que no suscribirán acuerdos que sean mayores de un año, y que estos acuerdos deben ser validados mediante escritura pública y no pueden implicar nueva infraestructura petrolera, volvió a insistir en que los diálogos se realicen en su comunidad, y que estos inicien el 15 de enero.

- El 16 de enero de 2022, la comunidad recibió un nuevo oficio del Ministro de Energía y Minas[40], en respuesta a la comunicación de 7 de febrero de 2023, en la que se hace referencia a acuerdos de 2015, y se señala, entre otras cosas, lo siguiente:

Analizada la comunicación presentada, algunos de los requerimientos no se sustentan en el marco jurídico que regula procesos de compensación derivados de la actividad petrolera y rebasan los límites de actuación de la administración pública. De esta manera, al haberse modificado de esta forma la hoja de ruta inicialmente planteada, que iba a ser tratada por la comisión interinstitucional, nos obliga a suspender las reuniones de trabajo planificadas en territorio hasta que se reconsidere su pliego de peticiones (…) En relación con el proceso de Consulta Previa Libre e Informada, conforme lo establece la Disposición Transitoria del Decreto Ejecutivo 1247 de 19 de julio de 2012, "se excluye del Proceso de Consulta Previa a los bloques que han estado en explotación desde la vigencia de la Constitución de

40. Oficio Nro. MEM-MEM-2023-0036-OF. 16 de enero de 2023

octubre de 2008". Por tanto, el proceso de Consulta Previa resulta inaplicable en este caso tanto porque la operación de los Bloques 16 y 67 es anterior a la vigencia de la Constitución 2008 (...)

- El 18 de enero de 2023 la comunidad de Dicaro, nuevamente, volvió a emitir un comunicado dirigido a las tres autoridades mencionadas, en referencia a las dos respuestas emitidas por el Ministerio de Energía y Minas. Allí rechazó y desconoció todos los acuerdos que no se hayan realizado con su comunidad. Puntualizó los derechos colectivos que el Estado, en su respuesta, desconoce (derecho a la compensación, a la consulta libre previa e informada, a la participación en beneficios, entre otros) Recalcó que su propuesta, criticada por el Estado, ni siquiera corresponde a participación en beneficios ni a compensación, sino que se enmarca en el cumplimiento de servicios básicos. Terminó reiterando su demanda de que las altas autoridades vayan al territorio, se les entregue la información solicitada y se les explique la razón, al decir del Estado, de que los requerimientos relacionados con el cumplimiento de necesidades básicas insatisfechas no se sustentan en el marco jurídico ecuatoriano.

- El 20 de enero de 2023 el Ministro de Energía emitió un nuevo oficio[41] dirigido a la comunidad de Dicaro en la que se refirió a las comunicaciones enviadas a la comunidad, a la propiedad del Estado de los recursos naturales no renovables, y sobre la reparación de la bomba de agua, exigida por la comunidad señaló que:
Respecto a la reparación de la bomba de agua de la comunidad de Dicaro, EP Petroecuador, evaluará a través de un estudio técnico si dicha reparación se enmarca en un proceso de compensación o de responsabilidad social empresarial que justifique la viabilidad del referido requerimiento, ya que el uso de recursos públicos debe sustentarse en el marco legal y normativo vigente.

- El 21 de enero de 2023, la comunidad de Dicaro denunció el sobrevuelo de helicópteros -decenas en un día- señalando que ese sobrevuelo genera un ruido insoportable no solo para los waorani, sino también para los pueblos en aislamiento tagaeri y taromenane que se desplazan cerca de su territorio en la época de recolección de chonta. Alertó de los conflictos que pueden suscitarse por el ruido, la contaminación, carreteras, deforestación. Exigió el cumplimiento de protocolos mínimos que garanticen la pervivencia de pueblos aislados y en contacto reciente. Por último, hizo un llamado a las organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales a estar vigilantes de su situación.

- El 22 de enero de 2023, la Comunidad de Dicaro envió un oficio al Alto Comisionado por los Derechos Humanos, en su visita al Ecuador, en el que solicitó su mediación ante la negativa de atender sus pedidos. En la comunicación señaló su calidad de pueblos de reciente contacto, el hecho de haber sido invadidos por empresas petroleras, la contaminación dejada por Repsol y Petrolia en su territorio, y la entrada de Petroecuador EP sin consultar.

41. Oficio Nro. MEM-MEM-2023-0050-OF. 20 de enero de 2023

- El 30 de enero de 2023 la comunidad de Dicaro envió un nuevo oficio a altas autoridades del Estado, incluida a la Gobernadora de Orellana, donde reiteró la demanda de que el diálogo se realice en su territorio, que se repare la bomba de agua, rechazó la criminalización anunciada por parte de Petroecuador EP y el Estado (por presunto delito de sabotaje a la plataforma)[42]. Asimismo, insistió en la mediación de Naciones Unidas como garantía del cumplimiento del diálogo y reiteró su exigencia de que la negociación se realice en su territorio.

- El 6 de febrero de 2023 mediante un nuevo oficio dirigido al Estado, la Comunidad de Dicaro denunció la visita de relacionadores públicos para "pequeños ofrecimientos y regalías" a dos o tres familias, asimismo, que siguen sin agua por falta de arreglo de la bomba de agua, e insistió en el cumplimiento de condiciones de buena fe para la negociación.

- El 9 de febrero de 2023 la Comunidad de Dicaro volvió a enviar a altas autoridades del Estado una comunicación donde exigió que los diálogos se realicen en su comunidad y que se arregle la bomba de agua antes de los mismos. En dicha comunicación señaló que la paralización terminará cuando firmen el convenio con Petroecuador EP, rechazó comunicaciones y escritos estigmatizantes, rechazó que se promueva la división de la nacionalidad, entre otras.

- El día 14 de febrero de 2023, por iniciativa de la comunidad Dicaro, se realiza una reunión entre la Comunidad y el Gerente de la Unidad de Negocios de Activos en Transición del bloque 16, una reunión, en el campamento AMO 1, donde se acuerda que en el plazo de 3 días, Petroecuador y la Unidad de Negocios de Activos en Transición, realizaron el levantamiento de la información de las necesidades básicas insatisfechas en la comunidad waorani de Dicaro, esto debía ser hasta el viernes 17 de febrero de 2023.

- El 15 de febrero mediante comunicado oficial, Petroecuador EP informó del levantamiento del paro mediante comunicado oficial. Sin embargo, la comunidad de Dicaro el 16 de febrero de 2023, aclaró el mismo señalando que se había dado un plazo de 3 días para que ingrese el Estado y la empresa para iniciar los diálogos y levantar necesidades.

- El 16 de febrero de 2023, el Gerente de la Unidad de Negocios de Activos en Transición del bloque 16, envía un oficio a la comunidad y manifestó que se han realizado algunas acciones como: reconexión de la energía eléctrica en la comunidad de Dicaro; trabajos para el funcionamiento del sistema de agua de la comunidad de Dicaro; entrega de combustible (gasolina y diésel) para los equipos necesarios para los trabajos de apoyo en la liberación de la vía; reactivación del servicio de transporte comunitaria; gestiones para reactivar el servicio de dotación del GLP en las comunidades. Y además mencionó que el equipo multidisciplinario de EP. Petroecuador, ingresará a la comunidad "el

42. El Telégrafo. Petroecuador denuncia sabotaje en el bloque 16. 9 de enero de 2023. https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/actualidad/44/petroecuador-denuncia-sabotaje-en-el-bloque-16

miércoles 22 de febrero del presente año, fecha en la cual se volverá a mantener una reunión con los representantes de la EP Petroecuador."

- El 17 de febrero de 2023, la Comunidad de Dicaro contestó el oficio y manifestó entre otros puntos que:

"Les recordamos que la comunidad Waorani de Dicaro a petición de los mismos funcionarios de Petroecuador y que trabajaron para Repsol, realizamos un listado de las Necesidades Básicas Insatisfechas de nuestra comunidad, esta fue presentada formalmente el 07 de enero de 2023 al ministro de Energía y Minas, Gerente de Petroecuador y Presidente de la República. *Hasta la fecha no tenemos respuesta de este pedido… desde los inicios de la paralización, la comunidad waorani de Dicaro ha manifestado* ***que no está de acuerdo en la continuidad del Plan de Relaciones comunitarias o el POA que se venía ejecutando hasta diciembre de 2022*** *por parte de las empresas petroleras que operaron en nuestro territorio.*[43]
En cuanto a lo mencionado en su oficio s/n de 16 de febrero de 2022, sobre la reconexión eléctrica, sistema de agua potable, transporte comunitario, dotación de GLP, ***en ningún momento debían haberse quitado, estos son derechos básicos,*** *sin embargo,* ***ustedes los han usado como formas de presión a la comunidad."***

Y, solicita que:
a) *(…) Antes del miércoles 22 de febrero de 2023, se nos informe por medio de un escrito los puntos que la Empresa EP. Petroecuador y la Unidad de Negocios de Activos en Transición, se comprometen a cumplir del listado de Necesidades Básicas Insatisfechas presentado por la comunidad waorani de Dicaro el día 07 de enero de 2023 y que nuevamente adjuntamos a este oficio.*
b) *Solicitamos que lo más pronto posible, antes del miércoles 22 de febrero de 2023, nos informe por escrito sobre el presupuesto o monto asignado para el Plan de Relaciones Comunitarias específicamente para la Comunidad Waorani de Dicaro."*

Los días 24 y 26 de febrero de 2023, la Gobernadora de Orellana, envía los oficios circulares Nro. MDG-GORE-2023-0020-CIRCULA y MDG-GORE-2023-0024-CIRCULA, dirigido a: Responsable de la Oficina Técnica Orellana del Ministerio del Ambiente y Directora de Normativa y Control Ambiental Agua y Transición Ecológica; Director de Oficina Técnica y Prestación de Servicios Orellana del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; Responsable de la Delegación Provincial de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; Presidente del Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTEA- Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; Director Distrital Orellana del Ministerio de Inclusión Económica y Social; Asistente Provincial de la Red Socio Empleo del Ministerio del Trabajo; Inspector Integral 5 del Ministerio del Trabajo; Directora

43. De acuerdo con la comunidad de Dicaro el POA privilegia solamente a la organización nacional waorani, NAWE, sin que se garanticen los derechos de la comunidad afectada directamente por la explotación petrolera en el bloque 16

Distrital 22D03 Aguarico (Encargada) del Ministerio de Educación; Directora Distrital 22D03 Aguarico - Salud, Ministerio de Salud Pública; Jefe Político del Cantón Francisco de Orellana del Ministerio de Gobierno; Jefe Político del Cantón Aguarico del Ministerio de Gobierno; Director Distrital Orellana Ministerio de Agricultura y Ganadería; Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias y Jefe de Rcrs de PETROECUADOR, para una reunión en la comunidad waorani de Dicaro a realizarse el día *"09 de marzo del 2023 a las 14h00 en la Casa Comunal de la comunidad".*

La bomba de agua cuya reparación fue exigida de forma reiterada por la comunidad de Dicaro no había sido reparada hasta el 17 de febrero.

Esa parte puro crudo, bien pesado espeso, bien pesado, digo ahora si vamos, aquí podemos fuimos a estación petrolera, llegamos aunque el guardia lloró, yo meti y subí donde que estaba Gerente, yo subí Gerente, ¿dónde están digo medio ambiente?, ahora en kilómetro 96 derramó, digo ¿dónde? no vimos dijo (…) yo le cogí a Gerente le saqué, (…) yo llevé a ver (..) bien espeso crudo ahí se asustó Gerente si ha sido verdad (…) ahí todo se derramó, bastante barril, harto barril, porque ahí justo tenía mi finca. Ahí todo se fue también, barriendo. Y ahí murieron todos los animales que estaban aquí, hasta danta como se va bañando laguna así un esterito también como ahí y también va ensuciando crudo, lejos va ensuciando crudo también ahí se fue a morir (…) por eso nosotros queremos a ustedes que ayuden a difundir y para que vean Presidente, Ministro todos los que son cargos para que pueda ver, (…) porque nosotros así vamos estar todavía, si no cumplen nosotros ¿cómo vamos a hacer o contaminando vamos a morir? (…) Por eso mi territorio quiero tener limpio, no quiero contaminación (…). Y vamos a caminar para que vean cómo es la contaminación (…) Y también petrolera, ahora Petroecuador quiere ingresar, también queremos que Petroecuador vea, ¿por qué? porque antes empresa Repsol Petrolia y eso que salió se fue dejando a nosotros, por eso nosotros también tenemos miedo, ¿por qué? porque va a ir dejando contaminación y por dónde vamos a tomar, porque este río Yasuní llaman, Yasuní en wao se llama Cahuimeno, otro río Dicaro eso vivimos nosotros la mitad. Y acá en Yasuní por kilómetro 66 también hubo derrame, derrame de diesel, en este estero derramó harto, harto, pero no, igual acá instalaron empresa, dieron una bomba para consumir nosotros. Y ¿cómo vamos a consumir nosotros?, por eso gente como no sabia pero igual no podía recoger diesel. Se contaminó pescado murieron, ningún pescado no había nada, pero contaminación diesel mató todito, la gente también se van cacería la gente igual quiere tomar no vale para tomar, y por eso pedimos que ayude, que vea por qué nosotros estamos enfermando, comparece como animales, no quiere ver Presidente (…) por lo menos hay que sacar cara para que vea como waorani vive. Porque waorani, nosotros lo que tenemos ambiente sano, ¿por qué? Porque nosotros siempre vivíamos aquí, porque mi papa era aquí luchaba aquí para tener tierra, territorio (…), mi papa luchaba acá, toda parte. (…) Ustedes vean y digan nosotros como waorani no queremos contaminación queremos vivir sano, (…) por eso estoy luchando, toda mi gente comunidad de Dicaro (…)[44]

44. Entrevista personal. Presidente comunidad de Dicaro. 4 de febrero de 2023.

5. Verificación sobre situación de derechos humanos en Dicaro

El nombre Dicaro en wao-tededo, nuestra lengua, significa: "río de piedra o piedra de rio". Esta es una de las características de los ríos de nuestra comunidad por dónde nuestros pikenani (ancianos) caminaban para pescar y recolectar cuando existían abundantes peces, frutos y los ríos eran limpios[45].

5.1 Contaminación persistente producida por derrames y falta de información ambiental

En el primer comunicado de la comunidad de 22 de diciembre de 2022 señalado supra, su primera exigencia fue obtener información sobre **"(...) los procesos legales, administrativos que el Estado Ecuatoriano está realizando para que la Empresa REPSOL-PETROLIA, realice la REPARACIÓN INTEGRAL de las afectaciones ambientales y culturales al pueblo waorani por la explotación petrolera de los bloques 16 y 67".**

Así, entre los motivos que los Waorani de la comunidad Dicaro señalan como fundamento de su protesta está la contaminación acumulada y permanente a fuentes hídricas y a su territorio y señalan la responsabilidad de las empresas petroleras que han operado por cerca de 38 años en la zona, en especial, la empresa Repsol, por los daños causados (derrames, vertidos de aguas de formación, diésel), ni remediados ni reparados

En la visita de verificación de derechos humanos realizada por la Alianza, las y los miembros de la comunidad waorani de Dicaro señalaron la persistencia de la contaminación producida principalmente por el derrame de 2008, refirieron algunos puntos específicos de contaminación, y manifestaron que esta sigue afectando a los **saladeros de animales sitios importantes para la nacionalidad waorani**[46]**.** En los sitios visitados constatamos la presencia visible de lodo contaminado por hidrocarburos[47]:

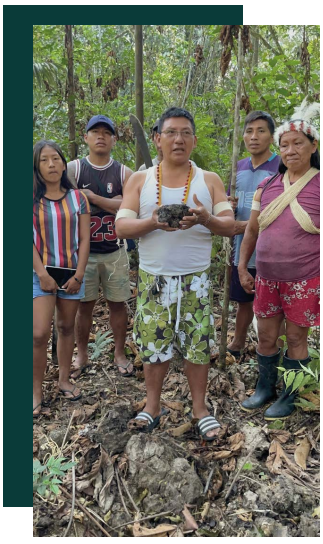


Foto de Josué Araujo

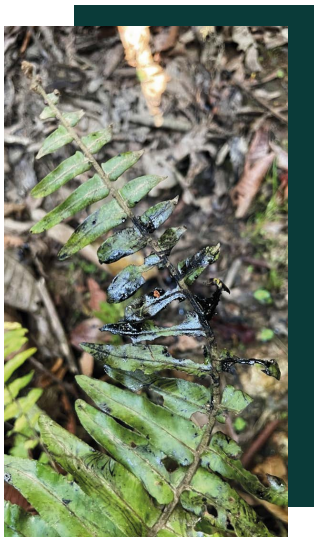


Foto de Josué Araujo

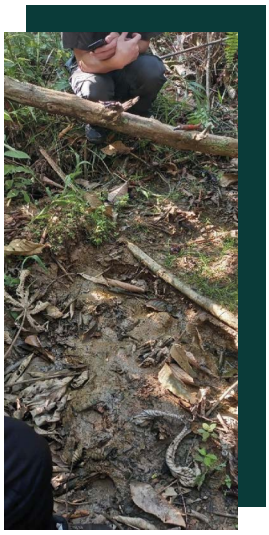


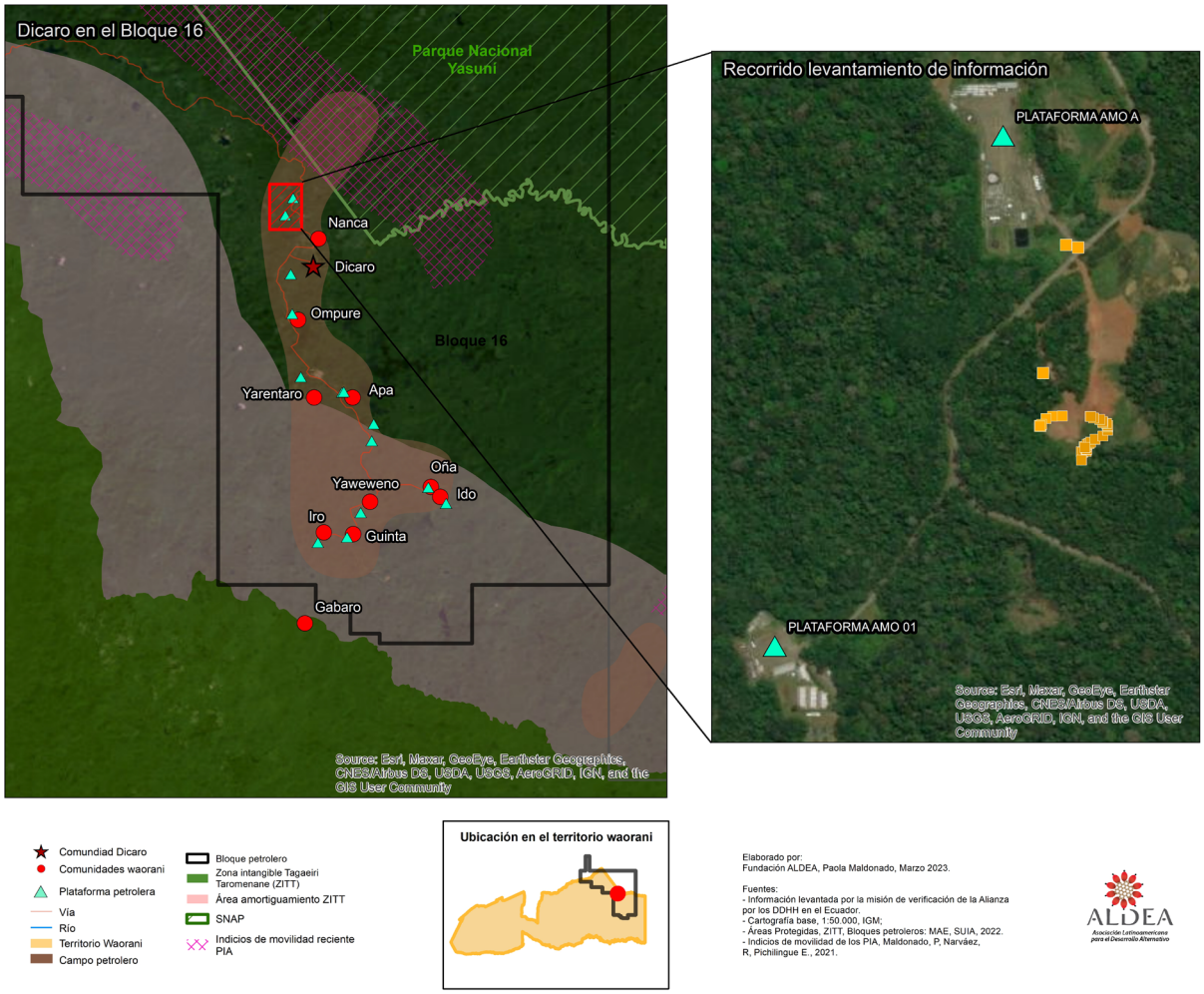
Foto de Josué Araujo



Foto de Josué Araujo

45. Comunidad Waorani de Dicaro. Oficio de 7 de enero de 2023 enviado al Presidente de la República, al Ministro de Energía y al Gerente de Petroecuador.
46. Entrevista personal Araba Omehuai Cumencagui
47. -0.91013, -76.223065

Contexto territorial de la comunidad Dicaro y recorrido de verificación en áreas contaminadas



Cabe señalar que durante los últimos 22 años de operación Repsol, la empresa petrolera controló el ingreso a la comunidad de Dicaro[48]. Debido a ese control, durante su operación fue muy difícil registrar y monitorear la contaminación ambiental que se produjo en la fase de explotación[49], específicamente la información sobre los derrames de crudo producidos en el bloque fue muy escasa. Sin embargo, la población Waorani había denunciado que existían frecuentes derrames de crudo, que los ríos están contaminados y había presencia de enfermedades en la población[50]. El derrame más grande fue reportado en enero del 2008 en el campo Amo A[51]. (justamente donde se asienta la comunidad de Dicaro) Otros derrames denunciados se produjeron en 2011[52], 2014[53], 2018[54].

48. "las Comunidades de Peneno, Dicaro, Yoweweno, Yarentaro y Gabaro, tienen un sistema vial lastrado que es de propiedad de la Empresa Repsol denominada vía Maxus para ingresar con vehículo hay que solicitar autorización a la empresa, para usar por gabarra en el sector de Pompeya, la institución controla el ingreso y la velocidad de los vehículos por esta red vial a una velocidad máximo 40km/h. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Rural de Cononaco. 2020-2023 Cantón Aguarico - Provincia. Pág. 121. Ver e: https://cononaco.gob.ec/gobierno-parroquial/plan-de-desarrollo/2019-2023/117-pdot-cononaco-2020-v12-1/file.html
49. Biodiversidad La. Ecuador: ¿Qué oculta la petrolera Repsol YPF, que impide el ingreso al bloque 16?. 28 de agosto de 2008 Ver en: : https://www.biodiversidadla.org/Noticias/Ecuador_Que_oculta_la_petrolera_Repsol_YPF_que_impide_el_ingreso_al_bloque_16
50. Acción Ecológica. Tigre, Aguila y Waorani. Una sola selva, una sola lucha.. Deuda Ecológica de la transnacionales petroleras con el Pueblo Waorani y el Parque Nacional Yasuní. Pág. 70
51. Ver en: https://omal.info/spip.php?article3391
52. Biodiversidad La. Ecuador: Ecuador: REPSOL sigue destruyendo el Yasuní 2 de septiembre de 2011 https://www.biodiversidadla.org/Noticias/Ecuador_REPSOL_sigue_destruyendo_el_Yasuní
53. MAE realizó inspección de un derrame menor en el Bloque 16 https://www.ambiente.gob.ec/mae-realizo-inspeccion-de-un-derrame-menor-en-el-bloque-16/
54. DENUNCIA PÚBLICA DERRAME DE PETRÓLEO EN EL TERRITORIO ANCESTRAL WAORANI (BLOQUE 16 REPSOL). 10 de julio de 2018. Disponible en: https://fundacionlabaka.org/FAL/180710-Derrame_Yasuní%CC%81.pdf

En 2008, cuando ocurrió el que habría sido el mayor derrame, que de acuerdo con la nacionalidad waorani persiste y que nosotros verificamos, la información pública proporcionada por Repsol y difundida por El Universo, el 1 de febrero de 2008, fue de que ***"había logrado contener un pequeño derrame de petróleo en un bloque que limita con el mayor parque tropical de Ecuador, habitado por tribus indígenas y raras especies animales. (…) "Sabemos que el derrame no causó contaminación en ríos o comunidades".***[55] Sin embargo, esta información oficial de la empresa fue contradicha por el propio Estado ecuatoriano, al día siguiente, a través del Ministerio de Energía y Minas[56] que informó de un ***"derrame de 500 barriles de crudo y 2.000 barriles de agua de residuos"*** así como la contaminación de "3000 metros cuadrados" y amenazó con sanciones.

Con posterioridad la Defensoría del Pueblo de Ecuador lideró una inspección el 27 de febrero de 2008 luego de una denuncia realizada por la comunidad waorani de Dicaro a dicha institución[57]. El perito que participó en dicha inspección señaló que: "(e)l acceso al campo petrolero para realizar el peritaje del derrame estuvo lleno de dificultades. Según cuenta Augusto Córdoba -jefe de calidad ambiental del Honorable Consejo de Orellana (Coca, Ecuador) y perito elegido para monitorear la zona- "no se sabe qué tipo de convenio hicieron [Repsol] con el gobierno para que no se pueda tener este tipo de acceso (…). Es algo muy oscuro (…) ***no sólo se dio en esas cuatro ha. de terreno, sino que abarcó más entorno amazónico, ya que "los animales llegan a la fuente de agua para abastecerse, los pájaros se quedan atrapados en el petróleo… Al final se contaminan las tres cuencas que dan a parar a esa fuente de agua y termina afectada toda la microcuenca de la zona"***[58]. Asimismo cuestionó el número de barriles reportado como oficial, señaló las contradicciones entre las fechas en las que habría ocurrido el derrame, la imposibilidad de que Repsol no se diese cuenta, entre otras.

En las zonas que la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos visitó existen muestras visibles y perceptibles de contaminación ambiental. De acuerdo con lo señalado por los miembros de la comunidad de Dicaro, algunos de los sitios contaminados corresponden a saladeros de animales[59], que hasta la fecha no han sido reparados. Asimismo señalaron que cada cierto tiempo aún encuentran animales muertos cerca de estos saladeros contaminados.

Las y los miembros de Dicaro señalaron además que sus fuentes de agua se encuentran contaminadas, y que el contacto con ellas, ha generado impactos a la salud, impedido acceso a pesca. A la fecha casi todas las personas waorani de Dicaro que entrevistamos alegan haber tenido enfermedades y/o infecciones dérmicas o estomacales relacionadas con el consumo o contacto con agua contaminada.

55. https://www.eluniverso.com/2008/02/01/0001/9/EDEC049945A14A1F8153EDE48A286D11.html/
56. https://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/355857/02/08/Ecuador-mantiene-amenaza-de-sancion-contra-Repsol-YPF-por-vertido-de-crudo.html
57. Durante el proceso se denunció que la empresa Repsol no asistió a varias convocatorias de la DPE. https://www.ecologistasenaccion.org/11119/denuncia-a-repsol-por-desastre-ambiental-en-el-parque-nacional-de-Yasuní-ecuador/
58. https://omal.info/spip.php?article2858
59. Entrevista personal. Araba líder de la Comunidad de Dicaro.

"Señor Ministro, le envío el agua del río Yasuní"



Foto de Josué Araujo

Yo estuviera mejor si no estuviera la petrolera, la vida sería mejor. La vida así camina, venado, danta. Hay agua.[60]

5.2 Situación de derechos económicos, sociales y culturales en la Comunidad de Dicaro

En toda la parroquia de Cononaco, y en la comunidad waorani de Dicaro la presencia del Estado en relación con la prestación de servicios públicos es prácticamente nula[61].

60. Entrevista a Moyo Orengo
61. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural de Cononaco. 2020-2023 Cantón Aguarico - Provincia. Pág. 70

"Para la parroquia rural de Cononaco, el INEC desde el año 2001 reporta que el índice de pobreza por NBI medido en personas es del 100% y en hogares igual el 100%, indicador que no ha cambiado al 2010 y se mantiene hasta el 2020. La dotación de servicios básicos como agua apta para consumo humano, eliminación de excretas (unidades básicas de saneamiento), servicio de recolección de basura entre otros continúa siendo deficitario en calidad y cantidad. **Durante el proceso de actualización del PDOT de la parroquia, en los diagnósticos comunitarios, se evidenció que aún se mantienen los niveles de pobreza por NBI. Si bien algunas comunidades disponen de agua entubada (manguera), no disponen de un sistema de tratamiento (agua apta para consumo humano debe tener tratamiento). La situación no ha variado en el servicio de alcantarillado y en el de recolección de basura. El nivel de dotación de los servicios básicos sigue siendo 0%.**"

Durante 22 años la empresa petrolera privada Repsol mantuvo un control del acceso a Dicaro, esto, sumado a la ausencia estatal en la prestación de servicios básicos a la comunidad, ha devenido en el incumplimiento del Estado de sus obligaciones de garantizar derechos constitucionales y ha significado en la práctica también que la provisión de ciertos servicios básicos **dependa de la voluntad de la empresa extractiva[62]**. Así por ejemplo, Repsol durante su operación se ocupó de la recolección de residuos sólidos[63], de la provisión de transporte en relación con el acceso al centro y a los servicios de salud[64], de emergencias médicas[65], de niños, niñas y docentes para acceder al centro educativo[66], el préstamo de tres aulas a la Unidad Educativa de Dicaro[67], "ayuda" para la construcción de viviendas[68], la provisión de electricidad, entre otras.

Esta situación propició y reforzó relaciones de dominación y control por parte de la empresa petrolera hacia la comunidad[69], construyendo y cimentando relaciones inevitables de dependencia.

"se necesita recorrer 100 kilómetros para llegar a la comunidad waorani Dicaro, no tenemos formas autónomas de transporte, **tenemos que depender de las empresas petroleras, que usan el transporte como chantaje".[70]**

Según denuncias de los miembros de la comunidad, no solo son los mismos relacionadores comunitarios, trabajadores y contratistas de Repsol son quienes aparecen en las "negociaciones" con Petroecuador sino que pretenden mantener las mismas políticas de control territorial y cultural que impuso la empresa extractiva durante 22 años. Una muestra de ello, es la respuesta negativa del Ministro

62. Esta situación se produjo desde el ingreso de CONOCO. Así, en el Programa de Relaciones Comunitarias de Maxus, estructurado en gran medida por Conoco, se constituyó a Maxus en una entidad capaz de propiciar la concreción de los bienes y servicios que demandaban las comunidades waorani, lo que incluía educación , salud, infraestructura, desarrollo de destrezas manuales, expansión de la participación en actividades comerciales y posibilidades de empleo para los waorani en la empresa operadora o sus contratistas. Ver al respecto en: Narváez, Ivan. El Modelo de relacionamiento de la Maxus y Huaroani: Análisis de un Plan de Desarrollo Comunitario. Pag. 65
63. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural de Cononaco. 2020-2023 Cantón Aguarico - Provincia. Pág. 20 y 120
64. Ibíd 85
65. Entrevista Personal médico. María José Tobar y Eric Rojas. 4 de febrero de 2023
66. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural de Cononaco. 2020-2023 Cantón Aguarico - Provincia. Pág. 98 y 145
67. Ibíd. 98
68. Ibíd 125
69. Acción Ecológica. Tigre, Aguila y Waorani. Una sola selva, una sola lucha.. Deuda Ecológica de la transnacionales petroleras con el Pueblo Waorani y el Parque Nacional Yasuní. Quito. Mayo 2008. Pag. 56.
70. Oficio S/N de 18 de enero de 2023 dirigido al Presidente de la República, Ministro de Energía y Minas, y Gerente de Petroecuador EP.

de Energía y Minas respecto de la reparación de una bomba de agua[71], exigida por la comunidad, en un contexto propiciado por la ausencia intencional del Estado ecuatoriano donde, como se señaló, la provisión de servicios básicos depende de la voluntad de las empresas extractivas, o de su sola apreciación de qué significan los "apoyos" a las comunidades, y cuáles mantienen y cuáles no. Señalamos que hasta la fecha de nuestra visita la bomba de agua no había sido reparada.[72]

Con el ingreso inconsulto de Petroecuador, la situación de dependencia y control se ha agravado: por la ineficiencia del Estado, las denuncias de corrupción e incumplimiento de sus convenios en otras operaciones (como el caso de la comunidad del Edén), la negativa a cumplir con los derechos colectivos de la comunidad waorani de Dicaro, el historial de derrames de Petroecuador, la negativa del Estado de reconocer las indemnizaciones y compensaciones a cargo de que Petroecuador es una empresa pública, son, además situaciones que preocupan a la comunidad.

En el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Rural de Cononaco. 2020-2023, se reconoce que Dicaro no dispone de agua potable.[73] De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad, el agua que consumen es agua de lluvia contaminada por mecheros cercanos o proviene del río Yasuní. El agua que ellos consideran menos contaminada está a horas de camino y la contaminación en el río Yasuní, afecta desproporcionadamente a las mujeres quienes se encargan de labores de cuidado.

Así también refieren afectaciones de piel por bañarse en el río Yasuní, así como fiebre, dolores de barriga, diarrea, cansancio, debilidad de cuerpo. Señalan que al acudir al centro de salud solamente reciben paracetamol, cremas que son "cosas que no curan". Como Alianza pudimos evidenciar que una niña de 10 años presentaba en su rostro y cuerpo una afección dérmica visible, que según señalaron se produjo por haberse bañado en el río.



Foto de Josué Araujo

En la entrevista personal realizada con los dos médicos del Centro de Salud de Dicaro el 3 de febrero de 2023[74] por parte de la Alianza, estos señalaron que un solo centro de salud tipo A el de Dicaro presta servicios a un área de 600 kilómetros y a cuatro comunidades Dicaro, Yarentaro, Gabaro y Omakaweno, también informaron que las brigadas médicas para brindar atención a las comunidades eran transportadas por la empresa petrolera, empresa que además proveía de

71. Respecto a la reparación de la bomba de agua de la comunidad de Dicaro, EP Petroecuador, evaluará a través de un estudio técnico si dicha reparación se enmarca en un proceso de compensación o de responsabilidad social empresarial que justifique la viabilidad del referido requerimiento, ya que el uso de recursos públicos debe sustentarse en el marco legal y normativo vigente.
72. En diciembre de 2022 se instaló una bomba de agua que duró solamente una semana, llevaba el agua entubada captada del río Yasuní a la comunidad de Dicaro.
73. Ibíd. 18
74. María José Tobar y Eric Rojas.

medicamentos en caso de necesidades, trasladaba a los médicos, recogía los desechos -el momento de la entrevista se observó acumulación de basura frente al centro de salud.



Foto de Manuel Novik / PlanV. https://www.planv.com.ec/historias/plan-verde/dicaro-la-dependencia-petrolera-amenaza-waorani

Ni el Estado ni la empresa han realizado evaluaciones y monitoreo en salud de la población waorani expuesta a contaminación. En la entrevista pudimos evidenciar la falta de aplicación del principio de interculturalidad, por ejemplo, al desconocer el valor de la medicina ancestral de la comunidad de Dicaro, invisibilizando también la contaminación ambiental como una posible causa de los problemas de salud identificados en la población y responsabilizar a la población por la falta de agua segura.[75] Pese a que el Estado reconoce la situación de contacto como un factor de enfermedades: "se evidencia en algunas comunidades waorani, ubicadas más cerca de las vías, un rápido debilitamiento de su salud propia por lo que se recomienda su recuperación y fortalecimiento"[76] esta situación tampoco fue ni evidenciada, ni motivo de preocupación en el Centro de Salud de Dicaro.

En el plan territorial de Cononaco, citado en este informe se señala las condiciones de vulnerabilidad de las comunidades waorani, y de extrema vulnerabilidad de los PIA, por los riesgos a los que están expuestos y expuestas:

75. La médica María José Tobar señaló que fueron los waorani los que "escogieron la construcción de la cancha de fútbol en lugar de la "planta de tratamiento de agua".
76. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural de Cononaco. 2020-2023 Cantón Aguarico - Provincia. Pág. 88

"Riesgos por enfermedades y epidemias sanitarias, como son las enfermedades tropicales, o nuevos virus como el COVID-19, especialmente frente al riesgo epidemiológico por el perfil cultural y de salud de los pueblos indígenas, al igual que la falta de acceso a recursos básicos, sanitarias y extrema pobreza que los pone en situación de vulnerabilidad".

También se recomienda incluir las siguientes amenazas sobre los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario:

Permanentes amenazas a la autodeterminación como resultados: del contacto con PIAV, ya sea directo o indirecto; además, a las presiones sobre sus tierras, recursos y territorios donde habitan y transitan y, de los cuales dependen para su subsistencia física, cultural y espiritual; contagios y otras enfermedades que provocan la interrupción súbita social y cultural de terceros".[77]

Por otra parte la tipología de enfermedades reportadas tanto en el centro de salud como en la información oficial de la parroquia fuente de este estudio, señalan las principales causas de morbilidad detectadas en el Centro que son las siguientes:

Cuadro 24. Principales causas de Morbilidad - Consulta

N	Morbilidad	Porcentaje
1	Rinofaringitis Aguda (resfriado común)	32%
2	Amigdalitis Aguda No Especificada	15%
3	Faringitis Aguda No Especificada	12%
4	Mialgia	9%
5	Limbago No Específico	8%
6	Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso	7%
7	Cefaleas	5%
8	Pulpitis	5%
9	Caries de la dentina	4%
10	Contractura muscular	3%

Fuente: MSP - Distrito 22D03. Centro de Salud Dicaro. Periodo 2018 - 2019

De acuerdo con la información anterior y los síntomas que señalaron las y los miembros de Dicaro, experimentan cuando tienen contacto con fuentes de contaminación, principalmente con el agua de sus ríos, estos coinciden con la de patologías identificadas en personas expuestas a actividades petroleras.[78] En ese sentido, también el plan de desarrollo territorial de la parroquia lo señala:

77. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural de Cononaco. 2020-2023 Cantón Aguarico - Provincia. Pág. 68
78. Miguel San Sebastián, Ben Armstrong y Carolyn Stephens. La salud de mujeres que viven cerca de pozos y estaciones de petróleo en la Amazonía ecuatoriana https://www.scielosp.org/article/rpsp/2001.v9n6/375-383/

*De acuerdo al reporte al análisis situacional integral de salud Centro Dicaro, la rinofaringitis aguda ocupa la primera causa de morbilidad, los factores de riesgo presentes en esta comunidad para contraerla son: corta edad (menores de 5 años), desnutrición, nivel socioeconómico bajo, baja escolaridad de los padres, malos hábitos de higiene. Además de problemas como la constante movilización de la población, contaminación ambiental e inhalación de humo por diversas actividades. E**n cuanto a la amigdalitis y la faringitis aguda, su principal causa es la transmisión directa e ingestión de alimentos contaminados**. Las mialgias y el lumbago, debido a sus actividades diarias como cultivo, carga de material, recolección de alimentos que implican gran esfuerzo físico, sobre todo en los adultos. La diarrea y gastroenteritis de origen infeccioso está vinculado a factores como la eliminación inadecuada de desechos y malos hábitos higiénicos.*
*La cefalea está relacionada a su prolongada exposición a la luz solar sin protección, además de l**a contaminación sonora secundaria a la actividad petrolera.** La pulpitis y caries de dentina están asociadas a su mala higiene bucal, asociada a una dieta altamente cariogénica, la presencia de sustancias indebidas en biberones de los niños, y muchas de las familias no tienen pasta dental.*[79]

A la falta de agua y de salud, se suma la dependencia de la empresa petrolera en relación inclusive con la provisión de servicios de educación. Como fue informado, durante su operación fue Repsol quien trasladaba a las y los niños y a los docentes.

La ausencia casi total del Estado en el territorio Waorani ha implicado que las empresas asuman responsabilidades que no les corresponde, como es la educación, salud, transporte y desarrollo comunitario. Las empresas han asumido estas responsabilidades porque les permite un empoderamiento absoluto sobre los territorios y la vida de los indígenas. Las empresas se comprometen a suplir obligaciones del Estado a cambio de que los indígenas se comprometan a autorizar la explotación petrolera y no protestar o demandar ante daños ambientales o incumplimientos. Se ha llegado al caso de amenazar a los indígenas con suspender la alimentación escolar para los niños, eliminar los servicios médicos y de movilización interna entre las comunidades.[80]

En la comunidad de Dicaro existe un establecimiento educativo. De acuerdo con el plan territorial de la parroquia de Cononaco:

(…) el transporte de los niños, niñas y otros estudiantes es dotada por la empresa REPSOL (bus), los trae en la mañana a Dicaro y en la tarde los regresa a sus casas (…) La Unidad Educativa de Dicaro, dispone de 3 aulas propias y 3 son prestadas por la Empresa REPSOL. En la mañana funciona la educación básica y en la tarde la media y bachillerato, asisten 125 estudiantes.[81]

79. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural de Cononaco. 2020-2023 Cantón Aguarico - Provincia. Pág. 86 y 87
80. Acción Ecológica. Tigre, Aguila y Waorani. Una sola selva, una sola lucha. Deuda Ecológica de la transnacionales petroleras con el Pueblo Waorani y el Parque Nacional Yasuní. Pag. 115
81. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural de Cononaco. 2020-2023 Cantón Aguarico - Provincia.Pág 98.

Tal como se señaló ya en 2006, en la actualidad ni la empresa Petroecuador ni el Estado ecuatoriano, han reparado la bomba de agua que lleva agua no tratada (del río Yasuní) a la comunidad, y lo que es más grave, el Ministro Santos, con absoluto conocimiento de la estructura de dependencia a la que se ha sometido a la comunidad de Dicaro durante décadas, ante el pedido de que se la repare ha señalado que:

> ***Respecto a la reparación de la bomba de agua de la comunidad de Dicaro, EP Petroecuador, evaluará a través de un estudio técnico si dicha reparación se enmarca en un proceso de compensación o de responsabilidad social empresarial que justifique la viabilidad del referido requerimiento, ya que el uso de recursos públicos debe sustentarse en el marco legal y normativo vigente.***

Como Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos denunciamos la práctica, que se evidencia en la respuesta del Ministro a la comunidad, de usar la provisión de servicios, los más esenciales, para buscar controlar a la comunidad de Dicaro, en un contexto de extrema pobreza, y relaciones de dependencia construidas. Denunciamos, asimismo, la publicidad que realiza la empresa Petroecuador de que "su política de relaciones comunitarias se basa en salud, educación, infraestructura y proyectos productivos" -como "apoyos"-, mientras el Ministro contesta a la comunidad, ante el pliego de necesidades básicas insatisfechas que:

> *Analizada la comunicación presentada,* ***algunos de los requerimientos no se sustentan en el marco jurídico que regula procesos de compensación derivados de la actividad petrolera y rebasan los límites de actuación de la administración pública****. De esta manera, al haberse modificado de esta forma la hoja de ruta inicialmente planteada, que iba a ser tratada por la comisión interinstitucional, nos obliga a suspender las reuniones de trabajo planificadas en territorio hasta que se reconsidere su pliego de peticiones*



La explotación del bloque 16 por tantos años en la comunidad de Dicaro, ha tenido serios impactos en su cultura y en sus formas propias de vida. Tal como señaló Araba en su entrevista, antes eran semi nómadas, que recorrían su territorio para alimentarse y obtener cuanto necesitaban de la selva. El contacto forzado, así como la imposición de relaciones de dependencia y control, y la contaminación de su territorio, ha significado, también pérdida cultural. Las y los indígenas han debido adaptarse al nuevo modelo petrolero impuesto por las empresas y el estado sobre su territorio.[82] Tal como ellos y ellas relatan, antes vivían de otra manera, y esa vida añoran ***"Yo estuviera mejor si no estuviera la petrolera, la vida sería mejor. La vida así camina, venado, danta. Hay agua".***[83] Por otra parte los impactos culturales en la nacionalidad waorani han sido ampliamente documentados y son de conocimiento del Estado.[84] Asimismo, han sido reiterados por la comunidad de Dicaro en su comunicación de 7 de enero de 2023 señalada ***supra.***

5.3 Vulneración de los derechos colectivos de la comunidad waorani de Dicaro.

La comunidad de Dicaro señala que todas las empresas petroleras que han explotado su territorio ***"llegaron sin avisar y se fueron sin avisar".*** En ninguna de las fases extractivas (prospección, explotación, producción, comercialización y cierre) y en ninguno de los continuos cambios de operadoras se ha garantizado el derecho de la comunidad de Dicaro a consulta previa, libre e informada. Esto queda evidenciada por la respuesta del Ministro Santos:

> ***En relación con el proceso de Consulta Previa Libre e Informada,*** *conforme lo establece la Disposición Transitoria del Decreto Ejecutivo 1247 de 19 de julio de 2012, "se excluye del Proceso de Consulta Previa a los bloques que han estado en explotación desde la vigencia de la Constitución de octubre de 2008". Por tanto,* ***el proceso de Consulta Previa resulta inaplicable en este caso tanto porque la operación de los Bloques 16 y 67 es anterior a la vigencia de la Constitución 2008 (...)***[85]

Cabe señalar que es sobre la base de una decisión unilateral del ejecutivo, como queda relevado supra, que el Ministro desconoce la obligación de consultar que asumió el Estado ecuatoriano desde 1998 en su Constitución, artículo 84.5, y la ratificación del convenio 169 de la OIT. Así también desconoce la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Ecuador y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que han enfatizado de forma recurrente, en el caso específico de los pueblos indígenas y tribales, que las obligaciones del Estado de garantizar derechos humanos y derechos colectivos, se encuentran estrechamente vinculadas con el derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado. La consulta libre previa e informada no es un derecho procedimental, sino sustancial, dijo la Corte Constitucional y no solamente es una obligación convencional sino es también un principio de

82. Acción Ecológica. Tigre, Aguila y Waorani. Una sola selva, una sola lucha.. Deuda Ecológica de la transnacionales petroleras con el Pueblo Waorani y el Parque Nacional Yasuní. Pag. 138
83. Entrevista personal Moyo Orengo. 4 de febrero 2023.
84. Rivas y Lara. Conservación y Petróleo en la Amazonía Ecuatoriana. Un acercamiento al caso huaorani. EcoCiencia/AbyaYala.
85. Oficio Nro. MEM-MEM-2023-0036-OF. 16 de enero de 2023

Derecho Internacional dijo la Corte Interamericana en el Caso Sarayaku vs. Ecuador. La obligación de consulta es un proceso continuado que se mantiene siempre a lo largo de todo el proyecto, hasta el cierre

La comunidad de Dicaro debió haber sido consultada desde 1998 sobre todo asunto que afecte sus intereses, su vida y su territorio. Nunca lo fue. Pero inclusive, aún cuando una comunidad hubiera sido debidamente consultada y hubiera consentido a un proyecto, eso no implica luz verde indefinida.

La entrada de una nueva empresa no es un detalle menor. Mucho más para comunidades que nunca han sido consultadas; cuando se han establecido relaciones de décadas de dependencia y control con las empresas petroleras inclusive para la provisión de servicios públicos básicos; cuando la empresa "nueva" es una empresa cuyas operaciones ya han sido cuestionadas -más allá de la falta de consulta estatal, por ejemplo: los cuestionamientos a los procedimientos y prácticas, incluidos los últimos escándalos de corrupción que ya fueron señalados, el incumplimiento a acuerdos simples, como el convenio con la comunidad del Edén, la falta de reparación integral frente al derrame de 2020 por la negligencia de la petrolera estatal en el cuidado de los oleoductos SOTE y poliducto de combustibles, su inacción frente a la erosión regresiva de los ríos Quijos-Coca, entre otros, y por citar solamente los recientes.

Aún en el caso de que Dicaro hubiera consentido a las operaciones anteriores, o suponiendo que estuviera de acuerdo en continuar esas actividades, eso no implica que se le pueda imponer inconsultamente otra operadora, más aún una operadora cuestionada como Petroecuador.

El ministro de Energía, y el Estado ecuatoriano, desconocen que la consulta previa sólo se demuestra a través de una relación sostenida de diálogo intercultural, y luego de 22 años después del reconocimiento formal en la Constitución, el Estado sigue viendo a la consulta como un simple ejercicio de informar (si acaso) a la comunidad lo que se va a hacer. En este caso, ni siquiera se ha proporcionado la información requerida por la comunidad de Dicaro ni se ha respetado su decisión de que todo diálogo se realice en su territorio. Señalamos que no se les ha proporcionado el contenido de estudios de impacto ambiental o licencias ambientales emitidas por la autoridad competente, que las mismas se han efectuado sin procesos de consulta previa y sin garantizar que la comunidad pueda aportar y/o acceder a dicha información de manera idónea, comprensible, adecuada culturalmente y de manera previa, es decir en una clara y permanente violacion al derecho a consulta previa, libre e informada, que para el caso de pueblos de reciente contacto reviste una importancia excepcional y una obligación inexcusable del estado.

Señalamos las relaciones construidas de dependencia y control de las empresas petroleras en el territorio de la Comunidad de Dicaro, que tienen incidencia en todos los aspectos de su vida y pervivencia cultural y física.

Por otra parte, habida cuenta de los ingresos que el Estado recibe por la explotación petrolera en su territorio, la comunidad tiene derecho, como lo señala la Constitución, a **"participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen." Evidentemente, luego de un proceso de consulta que el Estado sigue negando.**

"Menos pensado llegaron policías y nosotros no sabíamos por qué vinieron, ni siquiera nos avisaron, no sabíamos nada y les preguntamos por qué vinieron y dijeron que vinimos para preguntar para la elección para que entren los militares, nosotros si tenemos coordinadora, ella es la que nos convoca. (...) Compañía cuántas veces nos ha robado, y eso todo eso nosotros tenemos en nuestra cabeza"[86]

5.4 Derecho a la resistencia

Desde la fecha en la que la comunidad de Dicaro se declaró en medida de hecho y hasta el dia de hoy el estado ecuatoriano, particularmente el Ministerio de Energía, y Petroecuador EP no han dado respuestas a sus legítimas exigencias y por el contrario han realizado declaraciones racistas, discriminatorias y que buscan desconocer sus obligaciones, siendo sus últimas declaraciones las de iniciar acciones penales en contra de los manifestantes.

A esto se suman las amenazas de un funcionario público del Ministerio de Energía y Minas de Orellana, enviada a uno de los socios el día 11 de febrero, donde dice: "Con quienes van a dialogar. El diálogo se agotó. Tuvieron la oportunidad y la desaprovecharon Dicaro. Hay directrices claras. La justicia va con todo el peso de la ley en contra el dirigente de Dicaro y la Monja y todos los agentes externos que están inmiscuidos en Dicaro".[87]

La manipulación de la comunidad por la (no) reparación de la bomba de agua, cortes y amenazas de corte de energía, ingreso con policías y grabaciones sin su consentimiento, configuran, en el caso de la comunidad de Dicaro, vulneraciones al legítimo ejercicio del derecho a la protesta y a la resistencia.



Foto de Josué Araujo

86. Entrevista personal. Mujer de la comunidad.
87. Comunicado Público Comunidad Dicaro, 12 de febrero de 2023. https://twitter.com/radiocentroec/status/1625133603670618114

5.5 Situación de los Pueblos en Aislamiento

Es importante señalar que en las cercanías de Dicaro se ha reportado evidencia de la presencia de pueblos indígenas en aislamiento (PIA).[88]

En el Yasuní existen al menos tres pueblos en aislamiento, los Tagaeri, los Taromenane y los Dugakaeri. Estos pueblos son especialmente vulnerables a cualquier tipo de contacto o intromisión en su territorio. En especial a través de la construcción de infraestructura petrolera como vías, plataformas, generadores, etc.

En la zona de Dicaro se reportan varios incidentes históricos y recientes vinculados con los PIA, entre ellos se ha reportado diferentes avistamientos, señales de presencia como huellas, entre otras.

También la comunidad nos ha reportado la desaparición de objetos como ollas, machetes, hachas y otros implementos de trabajo, objetos que se conoce que los PIA los toman para su uso e inclusive un perro blanco de caza. Ellos además señalaron que los PIA se mueven cerca de su territorio durante la temporada de recolección de la chonta y señalaron el recorrido.

Fue un poco más al sur de Dicaro donde se produjo la muerte de los dos pikenani, Ompure y Buganey, en 2013, sin profundizar en este hecho, en el peritaje del caso se considera como primera opción que el motivo del enfrentamiento fue el ruido que provocan las actividades extractivas en el territorio, como por ejemplo los generadores de energía, autos, helicópteros, la construcción de carreteras, etc.

Sin embargo, con profunda preocupación, la comunidad de Dicaro reporta que durante la medida de hecho, la empresa petrolera estuvo haciendo alrededor de 7 viajes en helicóptero, provocando ruido ensordecedor en la zona, y que esto podría provocar un nuevo conflicto con los PIA.

En el caso de los PIA, que se encuentran cerca de Dikaro, evidencia que la comunidad es un territorio que se encuentra en zona de tránsito de los PIA los que implica la aplicación de estándares de "no consentimiento"

De igual manera, nos preocupa que de la entrevista realizada a los médicos del subcentro de salud de Dicaro, María José Tobar y Eric Rojas, reconocieron que no han han sido capacitados de ninguna forma respecto de protocolos en casos de contacto con PIA, ni conocen que se encuentran en una zona de influencia de la ZITT, y que además en dicha comunidad convive una testiga protegida de fiscalía que tiene un tratamiento especial, incluido el tema de salud, por su condición de reciente contacto.

88. Las Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental de Paraguay, de las Naciones Unidas (2012), define a estos pueblos de la siguiente manera: Los pueblos en aislamiento son pueblos o segmentos de pueblos indígenas que no mantienen contactos regulares con la población mayoritaria, y que además suelen rehuir todo tipo de contacto con personas ajenas a su grupo. (...). En su mayoría, los pueblos aislados viven en bosques tropicales y/o zonas de difícil acceso no transitadas, lugares que muy a menudo cuentan con grandes recursos naturales. Para estos pueblos el aislamiento no ha sido una opción voluntaria sino una estrategia de supervivencia.

6. Conclusiones y recomendaciones

6.1 Conclusiones:

1. La contaminación de hidrocarburos es visible y persistente en el territorio de la comunidad waorani de Dicaro, por lo que no ha existido reparación integral de pasivos ambientales

2. No ha existido un proceso de consulta previa libre e informada respecto de las actividades extractivas en su territorio.

3. Se han construido y propiciado relaciones de dependencia entre las operadoras extractivas y la comunidad de Dicaro, respecto incluso de la provisión de servicios básicos como electricidad, recolección de basura, salud, transporte, educación, entre otros.

4. La población expuesta a la contaminación no cuenta con fuentes seguras de agua, lo que, podría estar vinculado con una serie de enfermedades crónicas y de la piel.

5. Alertamos que existen graves amenazas de persecución y judicialización contra los líderes de la comunidad y personas que apoyan a la comunidad.

6. Existe un grave riesgo para los grupos en aislamiento voluntario Tagaeri-Taromenane, por la cercanía de las actividades petroleras a los territorios que transitan.

7. Existe un grave riesgo para la comunidad waorani de Dicaro de un ataque por parte de pueblos indígenas en aislamiento Tagaeri-Taromenane, por ruido, contaminación, presión territorial que están sufriendo por parte de las actividades petroleras cerca de los territorios compartidos.

6.2 Recomendaciones

1. Que se atienda de forma inmediata los requerimientos de la comunidad de Dicaro, se garantice el ejercicio pleno de sus derechos en el marco de los estándares internacionales y nacionales de protección reforzada de derechos, habida cuenta de su condición de pueblo de reciente contacto.

2. Que se garantice la autodeterminación y la autonomía de la comunidad de Dicaro.

3. Que se realice una auditoría ambiental y operacional en los bloques 16 y 67 a las actividades petroleras que realizaron las empresas operadoras anteriores

4. Que exista un proceso de reparación integral de todos los pasivos ambientales.

5. Que se realice un proceso de consulta previa, libre e informada con todas las comunidades afectadas por las actividades extractivas, en el marco de la Constitución, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y convenios internacionales de derechos humanos.

6. Que se establezca una hoja de ruta para garantizar los derechos humanos de la comunidad.

7. Que el Estado garantice de manera inmediata acceso a agua potable y se haga una evaluación profunda de las posibles enfermedades vinculadas con la contaminación petrolera en la zona.

8. Que se detenga la persecución y judicialización de líderes de la comunidad que en el marco de sus derechos constitucionales, ejercen su derecho a la resistencia.

9. Que se evalúe el impacto de las actividades extractivas en la región, respecto a los PIA y los conflictos que esto genera con otros pueblos y nacionalidades.

10. Que los órganos de protección de derechos humanos y los mecanismos especiales de Naciones Unidas, den seguimiento a la violación sistemática de derechos de la comunidad de Dicaro.

11. Que el Estado inicie las acciones legales y administrativas contra las operadoras petroleras privadas que operaron en el territorio respecto a la afectación a los derechos humanos y ambientales de la comunidad waorani de Dicaro.

12. Que el Estado entregue toda la información solicitada por la comunidad respecto a las operaciones petroleras, ambientales y demás solicitadas en el mes de diciembre de 2022 por la comunidad.



¡Verdad, justicia y reparación!

https://ddhhecuador.org/